



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. UAIP 100-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veintidós de junio de dos mil veinte.

I. El 18 marzo del presente año, se presentó en la oficina de Acceso a la Información Pública de Presidencia de la República, la solicitud de información con Ref. UAIP 100-2020, en la que se requirió: Atendiendo a lo expuesto, en la solicitud de información se requirió, la información consistente en:

a. Comisión Presidencial de Operaciones de Gabinete de Gobierno.

1. Plan general del gobierno para el quinquenio 2019-2024.
2. Plan social para el quinquenio 2019-2024.
3. Listado de los miembros de la comisión de seguimiento del Plan Social y acta de nombramiento.
4. Plan anticrisis para atender la emergencia del coronavirus.

b. Secretaría Jurídica.

1. Decreto de supresión de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia y decreto de creación de Secretarías y Comisiones para el quinquenio 2019-2024.

c. Comisión Presidencial de Proyectos Estratégicos.

1. Principales proyectos estratégicos a ejecutar durante el quinquenio 2019-2024, detallando un listado con el nombre del proyecto, institución (es) responsable (s), objetivos, metas a cumplir, monto a invertir, fuente de financiamiento, fecha de inicio y de finalización de cada proyecto, número de beneficiarios, municipios intervenidos y principales avances dentro del período comprendido entre el 1 de junio de 2019 al 18 de marzo de 2020.

2. Surf City. Detallar: institución (es) responsable (s), objetivos, metas a cumplir, monto a invertir, fuente de financiamiento, fecha de inicio y de finalización del proyecto, número de beneficiarios, municipios intervenidos y principales avances dentro del período comprendido entre el 1 de junio de 2019 a la fecha.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

3. Mi Nueva Escuela. Detallar: institución (es) responsable (s), objetivos, metas a cumplir, monto a invertir, fuente de financiamiento, fecha de inicio y de finalización del proyecto, número de beneficiarios, municipios intervenidos y principales avances dentro del período comprendido entre el 1 de junio de 2019 al 18 de marzo de 2020.

4. Plan Franja Pacífico. Detallar: institución (es) responsable (s), objetivos, metas a cumplir, monto a invertir, fuente de financiamiento, fecha de inicio y de finalización de cada proyecto, número de beneficiarios, municipios intervenidos y principales avances dentro del período comprendido entre el 1 de junio de 2019 al 18 de marzo de 2020.

5. Plan Franja del Norte. Detallar: institución (es) responsable (s), objetivos, metas a cumplir, monto a invertir, fuente de financiamiento, fecha de inicio y de finalización de cada proyecto, número de beneficiarios, municipios intervenidos y principales avances dentro del período comprendido entre el 1 de junio de 2019 al 18 de marzo de 2020.

6. Tren del Pacífico. Detallar: institución (es) responsable (s), objetivos, metas a cumplir, monto a invertir, fuente de financiamiento, fecha de inicio y de finalización del proyecto, número de beneficiarios, municipios intervenidos y principales avances dentro del período comprendido entre el 1 de junio de 2019 al 18 de marzo de 2020.

7. Aeropuerto de la zona oriental. Detallar: institución (es) responsable (s), objetivos, metas a cumplir, monto a invertir, fuente de financiamiento, fecha de inicio y de finalización de cada proyecto, número de beneficiarios, municipios intervenidos y principales avances dentro del período comprendido entre el 1 de junio de 2019 al 18 de marzo de 2020.

8. Concesión del Puerto de La Unión. Detallar: el estado actual de la concesión y pasos pendientes (acompañar de fechas posibles de realización), el costo total por pagar del préstamo contraído, gasto anual (capital+ intereses y mantenimiento), fecha prevista de finalización del proceso de concesión, porcentaje de la concesión respecto a la capacidad total a la que opera el Puerto, monto de las pérdidas generadas de forma anual (en caso de haberlas) para el año 2019 y al 18 de marzo de 2020, número de barcos atendidos durante 2019 y al 18 de marzo de 2020.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

d. Secretaría de Innovación

1. Agenda Digital 20-30. Detallar: institución (es) responsable (s), objetivos, metas a cumplir, monto a invertir, fuente de financiamiento, fecha de inicio y de finalización del proyecto, número de beneficiarios, municipios intervenidos y principales avances dentro del período comprendido entre el 1 de junio de 2019 al 18 de marzo de 2020.

e. Despacho de la Primera Dama de la República.

1. Plan Crecer Juntos. Detallar: institución (es) responsable (s), objetivos, metas a cumplir, monto a invertir, fuente de financiamiento, fecha de inicio y de finalización de cada proyecto, número de beneficiarios, municipios intervenidos y principales avances dentro del período comprendido entre el 1 de junio de 2019 al 18 de marzo de 2020.

El 18 de junio de 2020, se previno al peticionante en el sentido que aclarara, en cuanto al literal a) numeral 2 de la presente solicitud, solicitándole que aclare a que se refiere cuando se hace alusión a “Plan social para el quinquenio 2019-2024”, de igual manera que aclare en cuanto al numeral 3 del mismo literal a que se refiere cuando solicita el “Listado de los miembros de la comisión de seguimiento del Plan Social y acta de nombramiento”. Y la última es sobre el numeral 4 del mismo literal a que aclare que solicita cuando hace referencia al “Plan anticrisis para atender la emergencia del coronavirus”.

FUNDAMENTACIÓN DE LA INADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD.

Con base en el artículo 102 de la LAIP, el procedimiento de acceso a la información deberá respetar las garantías del debido proceso; respetando los principios de legalidad, igualdad entre las partes, economía, gratuidad, celeridad, eficacia y oficiosidad. De esta manera, además, la disposición citada establece la hétero-integración entre las normas del procedimiento en esta ley respecto al ordenamiento procesal del derecho administrativo, concretamente a su vinculación con el artículo 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos como norma supletoria a todo proceso.

En tal sentido, el artículo 66 LAIP, en relación con los artículos 53 y 54 del Reglamento LAIP, si el interesado no cumple con las prevenciones efectuadas, se dará por terminado el proceso declarando inadmisibile la solicitud en cuestión. Para el caso en comento, se advierte que la persona interesada no



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

subsanó el defecto de forma de su petición pues remitió un correo sin documentación adjunta alguna, en ese sentido no puede tenerse por subsanadas las prevenciones realizadas pues su respuesta se limitó a un correo electrónico sin documentación alguna.

Por tal motivo, corresponde declarar inadmisibles las solicitudes de información; sin perjuicio que la persona interesada pueda presentar una nueva solicitud en cumplimiento de los requisitos legales contenidos en el Art. 66 de la LAIP y 74 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Con base en las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, **RESUELVO:**

1-Declarar inadmisibles las solicitudes presentadas, por no haber subsanado las prevenciones realizadas, sin perjuicio que la persona interesada pueda presentar una nueva solicitud de información en cumplimiento de todos los requisitos legales.

2-Notifíquese.



Gabriela Gámez Aguirre

Oficial de Información
Presidencia de la República.